



Contrato Prestación de Servicios N° 001-2026

Fecha: 14-01-2026
Contratante: MUNICIPIO DE FREDONIA
NIT. No. 890.980.848-1
Nombre del contratista: FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. No. 901568448-2
Periodo o mes: Desde: 1 de abril Hasta: 30 de abril de 2026.

Objeto Contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA ATENDER LAS ACTUACIONES LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA INTEGRAL:

Obligación 1: Asesoría jurídica permanente y emisión de conceptos jurídicos en los trámites administrativos de la Secretaría General de Gobierno.

Actividades adelantadas:

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la SECRETARÍA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido al MUNICIPIO DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 23 de abril de 2026, se requirió al Asesor Administrativo del Municipio, información contractual dentro del proceso con radicado 05282311200120260001500, tramitado ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.



Evidencias: Obran en el correo: asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 2: Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.

Actividades adelantadas: Entre el 1 al 30 de abril de 2026, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001310500920240002100; 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 0500133330012024001980; 05001333300420180042301; 05001233300020230033100; 05001333101920100020600; 05001333301420160085800; 05001333300220180027500; 05001333300920180029000; 05001333303420190028000; 05001333300520190007200; 05001333302020190036600; 05001333300320140010900; 05001333302920140163000; 05001333301420150061300; 05001333300420180000100; 05001333302320200001300; 05001333303420200022600; 05001333301820210036000; 05001333303520220034800; 05282311300120200004200; 05282311200120240007800; 05282311200120230010100; 05001333300420230036100; 05001333300920240035700; 05001233300020240078800; 05001333300120180020700; 05001333301620250035400; 05282311200120260001500; 05001333302220250030600.

Además, se asistió a las siguientes diligencias y se realizaron las siguientes actuaciones:

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, otorgamiento de poder para la representación judicial de la entidad dentro del proceso con radicado N° 05001 33 33 022 2025 00306 00, tramitado ante el JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el que obra como demandante AGRO MIMERA NUEVA NECHI S.A.S. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 23 de abril de 2026, se requirió al Asesor Administrativo del Municipio, información contractual dentro del proceso con radicado 05282311200120260001500, tramitado ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, contestación de demanda y llamamientos en garantía dentro del proceso con radicado N° 05282311200120260001500, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ.

-El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, alegatos de conclusión dentro del proceso con radicado N° 050013333004 2023 0036100, en el que obra como demandante la señora ADRIANA DEL CARMEN GÓMEZ Y OTROS.

-El día 30 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, respuesta a medida cautelar dentro del proceso con radicado N° 05001333301620250001300, en el que obra como demandante el señor JUAN CARLOS HENAO URIBE Y OTROS.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 3: Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.

Actividades adelantadas: Entre el 1 al 30 de abril de 2026, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001310500920240002100; 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 0500133330012024001980;



05001333300420180042301;	05001233300020230033100;	05001333101920100020600;
05001333301420160085800;	05001333300220180027500;	05001333300920180029000;
05001333303420190028000;	05001333300520190007200;	05001333302020190036600;
05001333300320140010900;	05001333302920140163000;	05001333301420150061300;
05001333300420180000100;	05001333302320200001300;	05001333303420200022600;
05001333301820210036000;	05001333303520220034800;	05282311300120200004200;
05282311200120240007800;	05282311200120230010100;	05001333300420230036100;
05001333300920240035700;	05001233300020240078800;	05001333300120180020700;
05001333301620250035400;	05282311200120260001500;	05001333302220250030600.

Además, se asistió a las siguientes diligencias y se realizaron las siguientes actuaciones:

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, otorgamiento de poder para la representación judicial de la entidad dentro del proceso con radicado N° 05001 33 33 022 2025 00306 00, tramitado ante el JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el que obra como demandante AGRO MIMERA NUEVA NECHI S.A.S. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la SECRETARÍA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido al MUNICIPIO DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 23 de abril de 2026, se requirió al Asesor Administrativo del Municipio, información contractual dentro del proceso con radicado 5282311200120260001500, tramitado ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, contestación de demanda y llamamientos en garantía dentro del proceso con radicado N° 5282311200120260001500, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ.

-El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, alegatos de conclusión dentro del proceso con radicado N° 050013333004 2023 0036100, en el que obra como demandante la señora ADRIANA DEL CARMEN GÓMEZ Y OTROS.

-El día 30 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, respuesta a medida cautelar dentro del proceso con radicado N° 05001333301620250001300, en el que obra como demandante el señor JUAN CARLOS HENAO URIBE Y OTROS



Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 4: Proyección de actos administrativos y/o revisión de los mismos, emisión de conceptos jurídicos, y en general, acompañamiento en todo tipo de actuaciones administrativas de la Secretaría General de Gobierno, salvo en materia de contratación estatal.

Actividades adelantadas:

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la SECRETARÍA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido al MUNICIPIO DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 5: Asesoría general sobre asuntos propios de la función pública, sus principios rectores, campo de aplicación, particulares que prestan funciones públicas y en general, asesoría en temas relacionados con la función administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Actividades adelantadas:

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la SECRETARÍA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido al MUNICIPIO DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.



-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 6: Asesoría y acompañamiento en los procedimientos que debe adelantar la entidad por amparos administrativos regulados en aplicación de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), con ocasión de la ocupación, perturbación o despojo de terceros.

Actividades adelantadas: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

Evidencias: En el periodo de actividades no existió requerimiento por esta obligación.

DEFENSA JURÍDICA:

Obligación 7: Absolver las consultas jurídicas que por cualquier medio sean formuladas por los directivos del Municipio respecto a la gestión judicial encomendada.

Actividades adelantadas:

-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 23 de abril de 2026, se requirió al Asesor Administrativo del Municipio, información contractual dentro del proceso con radicado 05282311200120260001500, tramitado ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 8: Asumir la defensa jurídica del Municipio en los procesos judiciales que se encuentren en trámite, así como los que se notifiquen o deban presentarse durante la ejecución del contrato, a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad.

Actividades adelantadas: Entre el 1 al 30 de abril de 2026, se adelantó seguimiento y representación en los siguientes procesos: 05001310500920240002100; 05001333301620250001300; 05001233300020250013900; 0500133330012024001980; 05001333300420180042301; 05001233300020230033100; 05001333101920100020600; 05001333301420160085800; 05001333300220180027500; 05001333300920180029000; 05001333303420190028000; 05001333300520190007200; 05001333302020190036600; 05001333300320140010900; 05001333302920140163000; 05001333301420150061300; 05001333300420180000100; 05001333302320200001300; 05001333303420200022600; 05001333301820210036000; 05001333303520220034800; 05282311300120200004200; 05282311200120240007800; 05282311200120230010100; 05001333300420230036100; 05001333300920240035700; 05001233300020240078800; 05001333300120180020700; 05001333301620250035400; 05282311200120260001500; 05001333302220250030600.



- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, otorgamiento de poder para la representación judicial de la entidad dentro del proceso con radicado N° 05001 33 33 022 2025 00306 00, tramitado ante el JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el que obra como demandante AGRO MIMERA NUEVA NECHI S.A.S. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la SECRETARÍA DE MINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido al MUNICIPIO DE AMAGÁ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 6 de abril de 2026, se remitió al Asesor Administrativo del Municipio, derecho de petición de información dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 22 de abril de 2026, se realizó requerimiento al Asesor Administrativo del Municipio, sobre TRASLADO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PROFERIDOS CORANTIOQUIA. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

-El día 23 de abril de 2026, se requirió al Asesor Administrativo del Municipio, información contractual dentro del proceso con radicado 5282311200120260001500, tramitado ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ. Adicionalmente, se realizaron las recomendaciones pertinentes.

- El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, contestación de demanda y llamamientos en garantía dentro del proceso con radicado N° 5282311200120260001500, en el que obra como demandante el señor YEISON MONTOYA SUÁREZ.

-El día 27 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, alegatos de conclusión dentro del proceso con radicado N° 050013333004 2023 0036100, en el que obra como demandante la señora ADRIANA DEL CARMEN GÓMEZ Y OTROS.

-El día 30 de abril de 2026, se remitió al JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, respuesta a medida cautelar dentro del proceso con radicado N° 05001333301620250001300, en el que obra como demandante el señor JUAN CARLOS HENAO URIBE Y OTROS

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 9: Representar jurídicamente al Municipio en las diligencias de conciliación, prejudiciales y judiciales a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad

Actividades adelantadas:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.

- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **LA PERLA AGROPECUARIA.**



Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233100020100208601. El 10 de abril de 2025, el Despacho niega solicitud de adición de sentencia.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

- Nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: **ANDREA HENAO ARANGO**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300420240020700. Se reactivó el proceso el 10 de julio de 2025. El 25/11/2025, se radicó reforma a la demanda. El 13 de febrero de 2026, se admitió reforma a la demanda. El 9 de marzo de 2026, se remitió pronunciamiento de reforma a la demanda. El 6 de abril de 2026, solicitud acceso expediente.
- Nulidad y restablecimiento del derecho. Demandante: **JHON ORLANDO RENDON BETANCUR**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300120240019800. El 7 de febrero de 2025, se fijó como fecha para audiencia inicial el 6 de marzo de 2025. El día 21 de agosto de 2025, el Despacho remitió oficio que requiere.
- Reparación Directa. Demandante: **ELVIA PÉREZ MUÑOZ**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333302220190039801. En trámite en segunda instancia.
- Contractual. Demandante: **MUNICIPIO DE FREDONIA**. Demandado: Departamento de Antioquia. Radicado: 05001233300020240078800. Se asistió a la audiencia inicial el 26 de agosto de 2025 a las 9:00 am. El 21/11/2025, pasó a Despacho para fallo.
- Contractual. Demandante: **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300120180020700. El 18 de diciembre ingresó a trámite de segunda instancia.
- Nulidad y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **NICOLAS ÁLVARO ARENAS ECHEVERRI**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300420180042301. En trámite en segunda instancia.
- Acción Popular. Demandante: **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233300020230033100. El 19 de febrero de 2026, se envía comunicación de obedézcase y cúmplase.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- Reparación directa. Demandante: **ANDRÉS MORALES GÓMEZ Y OTROS**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333300420230036100. El 11 de noviembre de 2025, se adelantó audiencia de pruebas. El 26 de febrero de 2026, se recibe memorial de cumplimiento de orden judicial. El 16 de marzo de 2026, se coloca en conocimiento respuesta requerimientos. El día 27 de abril se remitieron alegatos de conclusión.
- Popular. Demandante: **DANIEL VÉLEZ RAMÍREZ Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301620250001300. El 29 de septiembre de 2025, se fijó audiencia de pruebas para el 17 de octubre de 2025 a las 8:15 am. El 12/11/2015, se comunica designación perito auxiliares de la justicia. El 28 de enero de 2026, mediante Auto se reemplazó perito. El 24 de febrero de 2026, se recibió memorial derecho de petición. El 19 de marzo de 2026, se fijó estado oposición a prueba.
- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **EDWIN ALFONSO DURÁN MAURY**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300920240035700. El



día 25 de febrero de 2026, se asistió a la entidad en audiencia de pruebas. El 10 de marzo de 2026, se presentaron alegatos de conclusión.

- Popular. Demandante: **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FREDONIA**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333101920100020600. El 9 de mayo se remitió respuesta a requerimiento. El 26 de febrero de 2026, se realizó actuación solicitud de verificación. El 20 de abril de 2026, se expidió Auto que ordena requerir.
- Reparación directa. Demandante: **LUZ MARINA TABORDA DE QUINTERO Y LUIS LEÓN QUINTERO**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301420160085800. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital.
- Reparación directa. Demandante: **BLANCA GÓMEZ - JUAN CAMILO MUÑOZ BERNAL Y OTROS**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300220180027500. El 25 de junio de 2024, pasa a despacho para fallo de segunda instancia.
- Reparación directa. Demandante: **CENELIA ACEVEDO GARCÍA Y OTRO**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300920180029000. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital. El 2/12/2025, se comunica Auto de obedécese y cúmplase.
- Reparación directa. Demandante: **TATIANA ECHEVERRI LEMA**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303420190028000. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente digital. El 12 de agosto de 2025, regresó expediente del Tribunal Administrativo de Antioquia. El 2 de febrero de 2026, se solicitó vinculación al proceso.
- Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho. Demandante: **JORGE ENRIQUE CORREA VÉLEZ**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333302020190036600. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente.
- Ejecutivo. Demandante: **VICTORIA RÍOS MUÑOZ**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300320140010900. El 12 de septiembre de 2025, oficio que da cumplimiento a una providencia.
- Ejecutivo. Demandante: **OSCAR OSORIO BUILES**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333302920140163000. El 2 de julio de 2025, se archiva el proceso.
- Ejecutivo. Demandante: **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333301420150061300. El 29 de mayo de 2025, se dicta auto que aprueba liquidación del crédito.
- Ejecutivo. Demandante: **GUSTAVO GIRALDO GIRALDO**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333300420180000100. El 26 de junio de 2024, se archivan las actuaciones.
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: **BEATRIZ ELENA AGUDELO ARROYAVE**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333302320200001300. Se radica poder para actuar y solicitud de acceso al expediente.
- Reparación directa. Demandante: **DUVÁN ALEJANDRO BENÍTEZ CHAVERRA Y OTROS**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303420200022600. El 22



de enero de 2025, el Tribunal Administrativo de Antioquia admite el recurso de apelación.

- Acción popular. Demandante: **ALEJANDRO JARAMILLO**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301820210036000. Por auto del 18 de septiembre de 2025, se resuelve no imponer sanción.
- Contractual. Demandante: **OSCAR JULIO DIEZ GARCÍA Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303520220034800. El 22 de septiembre de 2025, pasa a despacho para sentencia. El 27 de enero de 2026, se presentó recurso de apelación. El 13 de febrero de 2026, se expidió Auto que concede apelación.
- Reparación directa. Demandante: **DIEGO ALEJANDRO OSSA OSSA Y OTROS**. Demandado: Municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333303520230019500. El 24 de julio de 2025, se da traslado para alegatos de conclusión. El 9 de febrero de 2026, pasó a Despacho para sentencia.
- Nulidad y Restablecimiento de Derecho. Demandante: **WILSON FERNANDO AGUDELO IBARRA**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333301620250035400. El 16 de marzo de 2026 se contestó la demanda. El 16 de abril de 2026, se emite Auto que aprueba reforma a demanda.
- Reparación Directa. Demandante: **AGRO MINERA NUEVA NECHI S.A.S**. Demandado: Municipio de Fredonia. Radicado: 05001333302220250030600. El 11 de marzo de 2026 se notificó la demanda, estando en traslado para la respuesta.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS LABORALES DE MEDELLÍN.

- Ordinario Laboral. Demandante: **JULIANA ESCOBAR SÁNCHEZ**. Demandado: AFP COLFONDOS S.A. y otros. Radicado: 05001310500920240002100. En trámite recurso de apelación.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA.

- Ejecutivo. Demandante: **COLFONDOS S.A.** Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311300120200004200. El 7 de julio de 2025, se confirmó el Auto proferido el 30 de abril de 2025.
- Ordinario Laboral. Demandante: **ALIRIO DE JESÚS PATIÑO QUINTERO**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311200120240007800. Se notifica físicamente el 25 de septiembre de 2025. Se notifica físicamente el 28 de enero de 2026.
- Ordinario Laboral. Demandante: **YEISON MONTOYA SUÁREZ**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05282311200120260001500. Se contestó la demanda el 27 de abril de 2026.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 10: Representar judicialmente municipio en las acciones públicas de tutela, acciones populares, de Grupo y de cumplimiento a solicitud expresa del alcalde o directivo de la entidad.

Actividades adelantadas:



10.1. Populares:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

- Acción Popular. Demandante: **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001233300020230033100. El 24 de septiembre de 2025, se emite auto que abstiene de aperturar incidente y archiva. El 18/11/2025, se recibe memorial demandante. El 19 de febrero de 2026, se envía comunicación de obedézcase y cúmplase.

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

- Popular. Demandante: **DANIEL VÉLEZ RAMÍREZ Y OTROS**. Demandado: municipio de Fredonia y otros. Radicado: 05001333301620250001300. El 29 de septiembre de 2025, se fijó audiencia de pruebas para el 17 de octubre de 2025 a las 8:15 am. El 12/11/2025, se comunica designación perito auxiliar de justicia. Se reemplazó perito mediante Auto del 28 de enero de 2026. El 24 de febrero de 2026, se recibió memorial derecho de petición. El 16 de marzo de 2026, se fijó estado oposición a prueba.

10.2. Acciones de tutela:

-No se requirieron en el periodo.

Obligación 11: Presentar informes sobre el estado de los procesos cuando lo requiera la Administración Municipal.

Actividades adelantadas:

Conforme lo narrado frente a las obligaciones 1 a la 4 del ítem de defensa jurídica, se informó el estado de los procesos judiciales.

Evidencias: Obran en los correos asesor@fredonia-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@fredonia-antioquia.gov.co.

Obligación 12: Apoyar y/o participar del comité de conciliación y defensa jurídica del Municipio.

-No se requirieron en el periodo.

Se presenta a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ

C.C. N° 8'161.219 de Envigado, Antioquia.

T.P. N° 146.198 del C. S. J.

R.L. Fernández Gómez & Asociados S.A.S.

Nit. No. 901568448-2.

FERNANDEZ GOMEZ &
ASOCIADOS S.A.S.

Cra. 27 B No. 17 - 40 Int. 1001
fergomez1251@yahoo.es
Tel : 604 407 6112
Medellín - Colombia.

NIT: 901568448 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764098685101
Fecha 16/09/2025 - 16/09/2027
Autorización de Facturación Electrónica del FE-251 al
FE-10000 REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN- SIMPLE
FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR
RENTA E ICA.
Email: jose.fernandez@fernandezgomez.co
Teléfono: 3105222678

Departamento	Fecha		
Antioquia	17	05	2026

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

N° FE - 305

Nombre/Razón Social:	MUNICIPIO DE FREDONIA	NIT:	890980848 - 1	Fecha de firmado:	17/05/2026 17:05:45
Dirección:	CALLE 50 No 50 - 58	Departamento:	Antioquia	Teléfono:	8401264
Email:	hacienda@fredonia-antioquia.gov.co	Forma de Pago:	Crédito	Medio de pago:	Consiganción bancaria
Vencimiento:	Mayo 20 del 2026	Hora emisión:	17:05:44	Moneda:	COP, Peso colombiano
Fecha de pago:	20/05/2026	Total de Lineas:	1		

#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1. FREDONIA	1,00	Contrato Prestación de Servicios N° 001 de 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA ATENDER LAS ACTUACIONES LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS. Actividades desde: 1 de abril Hasta: 30 de abril de 2026	WSD	IVA	19,00%	\$1.393.865,55	\$7.336.134,45	\$7.336.134,45

Notas:	Subtotal:	\$7.336.134,45
SON: (ocho millones setecientos treinta mil pesos cero centavos)	Cargos:	\$0,00
CUFE: 41e0bb3fef3a9c8a79e14e118ca522e85cbf5f6b63b86320444bc0c044a6310d2aba18e1b2bc541e63f3020bdc178f01	Descuentos:	\$0,00
	IVA:	\$1.393.865,55
	Total:	\$8.730.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$7.336.134,45	19,00%	\$1.393.865,55

Firma Digital: FjaV5K2uyNRWtLwJ/pHmUnExqlysKICmZ/NcauXT8A4C18zx0+gr43dl6dd5CZCBrQnm+owTG/
uR3091gzlTFPm8wq+8gOIV0LCnBaeno0aDgfNu9deXl7S/
vMgvAzWJYarsXv0LBYQXiG4PBXJ3IDWuWpYmxqapfsGNN0oroCFadDgYNV21apiq4U2AiRmzZp0m7YC7N3R+qpea
pByrAqzrJirGjIwPV5t/3gANSzHKkCUjVLHxidWMhtu0Si8u0FiADN6r/JvtOeSNBoomDMynoy/CXw6wbLJ/
WRn1u4ldZZnw+nYJww9p/ly8epH6921QdNy+UX7H/CiSzHg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.219, actuando en calidad de representante legal y MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No.71.004.647 y TARJETA PROFESIONAL No. 111776-T, Actuando como Contador.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y 828 de 2003,

CERTIFICAMOS QUE:

La sociedad **FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 901.568.448-2, es propietaria del establecimiento de comercio y no es deudora morosa con ninguna entidad del estado, se encuentra al día en el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los **empleados dependientes y contratistas**, y los ha cancelado durante los últimos 6 meses inclusive en el periodo Abril de 2026.


JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C.8.161.219


MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO
Contador Público
T.P. 111776-T
Cel: 311 319 34 10
Email: migueltorres926@gmail.com

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7002A9910831000F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71004647 de SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111776-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado